



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Septiembre Once (11) de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : DALWIS SIADO GONZALEZ
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2020-00015-00

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial y atendiendo a que se encuentra surtido el trámite establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, procede este Despacho a designar CURADOR AD LITEM, para que siga el curso el presente proceso.

Consecuente con lo anterior procede el Despacho a designar como CURADOR AD LITEM en el presente asunto al Doctor HERNAN GUILLERMO GONZALEZ FERNÁNDEZ, quien actuará en el proceso hasta cuando concurra la persona a quien representa, o un representante de esta, así mismo quedará facultado para realizar todos los actos procesales que no estén reservados a la parte misma, con la salvedad que no puede recibir ni disponer del derecho en litigio, tal como lo indican los artículos 48 numeral 7 y 56 del Código General del Proceso.

Comuníquesele esta designación al referido profesional del derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 034 de fecha 12/09/2023 se
notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria